



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE JULIO DE 2024

ACTA

En la Sala Carles Pi i Sunyer de la Casa de la Ciudad, el 26 de julio de 2024, se reúne el Plenario del Consejo Municipal, en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Jaume Collboni Cuadrado. Asisten las Iltres. Sras. concejales y los Iltres. Sres. concejales Maria Eugènia Gay Rosell, Laia Bonet Rull, Albert Batlle Bastardas, David Escudé Rodríguez, Marta Villanueva Cendán, Lluís Franco Rabell, Jordi Valls Riera, Raquel Gil Eiroá, Francesc Xavier Marcé Carol, Xavier Trias Vidal de Llobatera, Neus Munté Fernández, Jordi Martí Galbis, Victòria Alsina Burgués, Damià Calvet Valera, Joana Ortega Alemany, Josep Rius Alcaraz, Joan Rodríguez Portell, M. Assumpció Laïlla Jou, Ramon Tremosa Balcells, Francina Vila Valls, Ada Colau Ballano, Janet Sanz Cid, Guille López Ginés, Marc Serra Solé, Carolina Recio Cáceres, Pau Gonzàlez Val, Elisenda Alamany Gutiérrez, Jordi Castellana Gamisans, Eva Baró Ramos, Jordi Coronas Martorell, Rosa Suriñach i Frigola, Daniel Sirera Bellés, Juan Bautista Milián Querol, M. Ángeles Esteller Ruedas, Víctor Martí de Villasante, Gonzalo de Oro-Pulido Plaza y Liberto Senderos Oliva, asistidos por el secretario general, el Sr. Jordi Cases Pallarès, que certifica.

Las Iltres. Sras. Jessica González Herrera y Lucía Martín González asisten de forma telemática a la sesión en virtud de lo dispuesto en los artículos 10.3, 84.2 y la disposición adicional tercera del Reglamento orgánico municipal, según redacción dada en la modificación del mencionado reglamento, aprobada definitivamente por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 23 de febrero de 2018.

Está presente el interventor municipal, Sr. Antonio Muñoz i Juncosa.

Excusa su ausencia la Iltre. Sra. Gemma Tarafa Orpinell.

Constatada la existencia de cuórum legal, la Presidencia abre la sesión a las 10.00 horas.

A) Aprobación del acta de la sesión anterior

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2024, cuyo borrador ha sido enviado a todos los miembros del Consistorio; y SE APRUEBA.

B) Parte informativa

a) Despacho de oficio

En cumplimiento del artículo 63.1 del Reglamento orgánico municipal, se comunican las siguientes resoluciones:

1. – (2023/6372 fase 2024/3282) Del tercer teniente de alcaldía, de 27 de mayo de 2024, que aplica los límites a la facultad de revisión de oficio previstos en el artículo 110 de la LPAC respecto a los actos administrativos de las autorizaciones y órdenes de pago de los trienios abonados de acuerdo con el último subgrupo o grupo de clasificación profesional al que se pertenece, en los que concurre la causa de nulidad del apartado f) del artículo 47 de la LPAC y, en consecuencia, no ejercer la potestad de revisión de oficio respecto a estos actos, de conformidad con el dictamen n.º 141/2024, de 4 de abril, de la Comisión Jurídica Asesora.
2. – AÑO2024-22209 - Del alcalde, de 21 de junio de 2024, que deja sin efecto el régimen de dedicación parcial, en un porcentaje del 85 %, asignado al Ilte. Sr. Víctor Martí de Villasante por decretos de la Alcaldía de 27 de junio y 28 de julio de 2023, pasando el mencionado concejal a ejercer sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones establecidas en el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 28 de julio de 2023 para los concejales y concejalas de la oposición y con efectos desde el día 13 de junio de 2024.
3. – AÑO2024-22210 - Del alcalde, de 21 de junio de 2024, que deja sin efecto el régimen de dedicación exclusiva asignado a la Ilte. Sra. María Ángeles Esteller Ruedas por los decretos de la Alcaldía de 27 de junio y 28 de julio de 2023, pasando la mencionada concejala a ejercer sus funciones sin dedicación especial, con la percepción de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que forme parte, en los términos indicados en el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 28 de julio de 2023 y con efectos desde el día 13 de junio de 2024.
4. – AÑO2024-22211 - Del alcalde, de 21 de junio de 2024, que delega en el Sr. Agustín Abelaira Dapena, gerente de Área de Recursos y Transformación Digital, la adopción de los actos preparatorios para la adjudicación del contrato con número de expediente 23001103, que tiene por objeto el "Suministro mediante arrendamiento de material de infraestructuras para los actos de la Gerencia de Derechos Sociales, Salud, Cooperación y Comunidad", así como la adopción de los actos enumerados en el apartado tercero del Decreto de la Alcaldía AÑO2023-20977, de 17 de junio de 2023, de delegación de facultades en materia de contratación.
5. – AÑO2024-22212 - Del alcalde, de 21 de junio de 2024, que designa a la Sra. Sònia Fuertes Ledesma, comisionada de Acción Social, vocal del Consejo de Gobierno del Consorcio Instituto Metròpoli, en representación del Ayuntamiento de Barcelona, y en sustitución de la Sra. Bàrbara Pons Giner.
6. – AÑO2024-22213 - Del alcalde, de 21 de junio de 2024, que establece los servicios mínimos esenciales dada la convocatoria de huelga general formulada por la Confederación General del Trabajo de Cataluña (CGT), prevista para el 27 de junio de 2024, con una duración de 24 horas.
7. – AÑO2024-22214 - Del alcalde, de 21 de junio de 2024, que establece los servicios mínimos esenciales dada la convocatoria de huelga general formulada por La Intersindical, prevista para el 27 de junio de 2024, con una duración de 24 horas.

8. – AÑO2024-22498 - Del alcalde, de 26 de junio de 2024, que modifica el decreto AÑO2024-22213, de 21 de junio de 2024, en el sentido de adicionar los servicios mínimos para el personal que presta servicios en el ámbito de educación en el Ayuntamiento de Barcelona, específicamente los siguientes: Instituto Municipal de Educación y Consorcio de Educación de Barcelona (CGT).
9. – AÑO2024-22499 - Del alcalde, de 26 de junio de 2024, que modifica el decreto AÑO2024-22214, de 21 de junio de 2024, en el sentido de adicionar los servicios mínimos para el personal que presta servicios en el ámbito de educación en el Ayuntamiento de Barcelona, específicamente los siguientes: Instituto Municipal de Educación y Consorcio de Educación de Barcelona (La Intersindical).
10. – AÑO2024-23051 - Del alcalde, de 28 de junio de 2024, que nombra al Sr. Rodrigo Reyero García miembro del Consejo Municipal del Distrito de Horta-Guinardó, en sustitución del Sr. Raúl Ortega Serrano, con efectos desde 1 de julio de 2024.
11. – AÑO2024-23052 - Del alcalde, de 28 de junio de 2024, que nombra a la Sra. Alba Bermejo Gómez y la Sra. Milagros Casas Rodríguez miembros del Consejo Municipal del Distrito de Horta-Guinardó.
12. – AÑO2024-23053 - Del alcalde, de 28 de junio de 2024, que designa a la Sra. Elisenda Rius Bergua representante del Ayuntamiento de Barcelona en las fundaciones que se relacionan, en sustitución de la Sra. Sara Jaurrieta Guarner: patrona del Patronato de la Fundación Barcelona Cultura, vocal del patronato y miembro de la Comisión Ejecutiva de la Fundación del Gran Teatre del Liceu, miembro de la Comisión Delegada de la Fundación Joan Miró, miembro del Patronato de la Fundación Julio Muñoz Ramonet, miembro del Patronato de la Fundación Manifesta 15 Barcelona, miembro del Patronato y de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Museo Picasso de Barcelona y miembro del Patronato y de la Comisión Delegada de la Fundación Antoni Tàpies.
13. – AÑO2024-23054 - Del alcalde, de 28 de junio de 2024, que designa a la Sra. Elisenda Rius Bergua representante del Ayuntamiento de Barcelona en los consorcios que se relacionan, en sustitución de la Sra. Sara Jaurrieta Guarner: vocal del Consejo de Dirección del Consorcio de Educación de Barcelona, vocal del Consejo General y de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de Bibliotecas de Barcelona, vocal del Consejo General y de la Comisión Delegada del Consorcio del Museo de Ciencias Naturales de Barcelona, vocal del Consejo Rector y de la Comisión Ejecutiva del Consorcio Auditori i Orquestra, vocal de la Junta de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva del Consorcio del Gran Teatre del Liceu, vocal del Consejo General y de la Comisión Delegada del Consorcio Museo de Arte Contemporáneo de Barcelona, vocal del Patronato y de la Comisión Delegada del Museo Nacional de Arte de Cataluña, vocal del Pleno y vocal del Consejo de Centro de Barcelona del Consorcio para la Normalización Lingüística, miembro del Comité Ejecutivo del Consorcio del Palau de la Música Catalana, vocal del Consejo General del Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona, vocal de la Junta Rectora y del Consejo de Dirección del Consorcio Instituto Ramon Llull y vocal del Consejo General del Consorcio del Mercat de les Flors.
14. – AÑO2024-23055 - Del alcalde, de 28 de junio de 2024, que designa a la Sra. Elisenda

Rius Bergua representante del Ayuntamiento de Barcelona en los institutos municipales que se relacionan, en sustitución de la Sra. Sara Jaurrieta Guarner: vocal del Consejo Rector del Instituto Barcelona Deportes, vocal del Consejo de Administración del Instituto de Cultura de Barcelona y vocal del Consejo Rector del Instituto Municipal de Educación de Barcelona.

15. – AÑO2024-23056 -Del alcalde, de 28 de junio de 2024, que designa a la Sra. Sra. Elisenda Rius Bergua representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Consejo Rector del Fondo Especial para la conservación y restauración, exhibición y difusión de los bienes muebles e inmuebles, fondo de archivo y bibliotecas que conforman el conjunto patrimonial del Real Monasterio de Santa Maria de Pedralbes, en sustitución de la Sra. Sara Jaurrieta Guarner.
16. – AÑO2024-24001 - Del alcalde, de 4 de julio de 2024, que designa a la Sra. Gemma Gámez González miembro del Consejo Rector del Instituto Municipal de Servicios Sociales, en representación de las organizaciones sindicales, y en sustitución de la Sra. Estela Cocera Esteban.
17. – (023/2024-SG) AÑO2024-24006 - Del alcalde, de 4 de julio de 2024, que: Primero. Acepta las renunciaciones presentadas el 15 de mayo de 2024 por la señora María Dolores Arias Abellán y el señor Jaume Galofré i Crespi a sus cargos de miembros del Consejo Tributario de Barcelona, y les agradece la intensidad, el rigor y la calidad de su dedicación. Segundo. Procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 y en la disposición transitoria tercera de su reglamento orgánico, a la renovación parcial del Consejo y, en consecuencia, nombra miembros del Consejo Tributario de Barcelona, por un periodo de cuatro años, a las personas siguientes: Sr. Tomàs Font i Llovet, Sra. Montserrat Ballarín Espuña y Sr. Fernando Frias Valle. Tercero. Nombra, en atención a lo dispuesto en el artículo 3.4 del propio reglamento, presidente del Consejo Tributario al señor Tomàs Font i Llovet y vicepresidenta a la señora Antonia Agulló Agüero.
18. – AÑO2024-24008 - Del alcalde, de 4 de julio de 2024, que rectifica, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109-2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el error material detectado en el Decreto de la Alcaldía 2024-22209, de 21 de junio, en virtud del que se modificó, con efectos desde 13 de junio de 2024, el régimen de dedicación del Iltre. Sr. Víctor Martí de Villasante, en el único sentido de que donde dice "[...] con las retribuciones establecidas en el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 28 de julio de 2023 para los concejales/as de la oposición [...]", debe decir "[...] con las retribuciones establecidas en el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 28 de julio de 2023 para los presidentes/as de consejos de Distrito [...]", dada la condición que ostenta el Sr. Martí como presidente del Consejo Municipal del Distrito de Sant Martí.
19. – AÑO2024-24009 - Del alcalde, de 4 de julio de 2024, que designa a la señora Vanesa Lozano Ruiz (DNI núm. 46972834A), funcionaria interina de este Ayuntamiento, con la categoría de técnica superior en economía y destino en la Tesorería Municipal, a fin de que, previa obtención del certificado X.509.V3 de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, pueda efectuar la presentación telemática de las declaraciones o comunicaciones a las que esté obligada esta corporación municipal.

20. – AÑO2024-24010 - Del alcalde, de 4 de julio de 2024, que designa a la Sra. Elisenda Rius Bergua, gerente del Área de Cultura, Educación, Deportes y Ciclos de Vida, representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Patronato y en la Comisión Ejecutiva de la Fundación de Apoyo al Museo Marítimo y Drassanes Reials de Barcelona.
21. – (2024/4706) AÑO2024-24120 - Del alcalde, de 4 de julio de 2024, que cesa al Sr. Pablo Angel Solanilla Franco, personal eventual, del puesto de trabajo de comisionado de Relaciones Internacionales y Promoción de Ciudad, con efectos desde 1 de julio de 2024.
22. – AÑO2024-24907 - Del alcalde, de 11 de julio de 2024, que modifica la composición de la Comisión Municipal de Evaluación y Acceso a la Documentación (CMAAD) con el fin de adaptarla a los decretos de la Alcaldía y acuerdos de la Comisión de Gobierno reguladores de la organización política y administrativa de la Administración municipal vigentes.
23. – AÑO2024-24908 - Del alcalde, de 11 de julio de 2024, que sustituye temporalmente al gerente de Nou Barris, Sr. Gabriel José Duarte García, por la gerente del Distrito de Horta-Guinardó, Sra. Maria Elena Amat Serrano, del 9 al 22 de septiembre de 2024, ambos incluidos, y durante el periodo de ausencia del primero, en todas aquellas funciones que sean inherentes a su condición de gerente en méritos de los acuerdos de aprobación de las diferentes transferencias y decretos de delegación y desconcentración de funciones a su favor vigentes a fecha de la firma del presente decreto.
24. – AÑO2024-24909 - Del alcalde, de 11 de julio de 2024, que delega en el Sr. Agustín Abelaira Dapena, gerente de Área de Recursos y Transformación Digital, el otorgamiento de las autorizaciones para colocar pancartas y banderolas en la vía pública.
25. – AÑO2024-24910 - Del alcalde, de 11 de julio de 2024, que crea la Mesa Técnica de Inspección, como mesa de carácter técnico para la implantación, coordinación y seguimiento del Plan integral de inspección de Barcelona y de los diferentes PAI, y fija su composición, aprueba las normas de funcionamiento y le asigna funciones.
26. – AÑO2024-24911 - Del alcalde, de 11 de julio de 2024, que deja sin efecto el régimen de asistencias asignado a la Iltre. Sra. Maria Assumpció (Titon) Laila Jou por Decreto de la Alcaldía de 28 de julio de 2023, pasando dicha concejala a ejercer sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones establecidas en el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal del 28 de julio de 2023 para los concejales/as de la oposición y efectos desde el 10 de junio de 2024.
27. – AÑO2024-24949 - Del alcalde, de 11 de julio de 2024, que deja sin efecto el régimen de asistencias asignado a la Iltre. Sra. Jessica (Jess) González Herrera por Decreto de la Alcaldía de 28 de julio de 2023, pasando dicha concejala a ejercer sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones establecidas en el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal del 28 de julio de 2023 para los presidentes/as de consejos de Distrito y efectos desde el 10 de junio de 2024.

28. – AÑO2024-25697 - Del alcalde, de 18 de julio de 2024, que deja sin efecto el Decreto AÑO2024-24908, de 11 de julio de 2024, y sustituye temporalmente al gerente del Distrito de Nou Barris, Sr. Gabriel José Duarte García, por la gerente del Distrito de Horta-Guinardó, Sra. Maria Elena Amat Serrano, del 9 al 23 de septiembre de 2024, ambos incluidos, y durante el periodo de ausencia del primero, en todas aquellas funciones que sean inherentes a su condición de gerente en méritos de los acuerdos de aprobación de las diferentes transferencias y decretos de delegación y desconcentración de funciones a su favor vigentes a fecha de la firma del presente decreto.
29. – AÑO2024-25699 - Del alcalde, de 18 de julio de 2024, que designa al Sr. José Antonio Tortola Fernández, director de la Dirección de Desarrollo del Instituto Municipal de Informática (IMI), representante del Ayuntamiento de Barcelona en la Asamblea General de la Asociación de Usuarios de SAP ESPAÑA (AUSAPE).
30. – AÑO2024-25775 - Del alcalde, de 18 de julio de 2024, que faculta a la Sra. Julia Almansa Díez, directora de Servicios Generales del Distrito de Les Corts, para presidir las mesas de contratación del Distrito de Sants-Montjuïc, durante el periodo comprendido entre el 2 y el 10 de septiembre, ambos incluidos, por ausencia de la Sra. Lourdes Zorraquino Rico, directora de Servicios Generales del Distrito de Sants-Montjuïc.
31. – AÑO2024-25778 - Del alcalde, de 18 de julio de 2024, que nombra patronos de la Fundación Barcelona Cultura a las siguientes entidades: ETNIA EYEWEAR CULTURE, SL (representada por el Sr. David Pellicer Ramo), GOOGLE SPAIN, SL (representada por el Sr. Miguel Escassi) y JOSE ANTONIO ROMERO POLO, SAU (representada por la Sra. Patricia Romero Gasa).
32. – AÑO2024-25791 - Del alcalde, de 18 de julio de 2024, que faculta a los concejales y concejalas que se relacionan en anexo adjunto y en los términos que constan al respecto, para que, en el supuesto de ausencia del concejal o concejala del distrito correspondiente, puedan ejercer las facultades delegadas o desconcentradas relativas a la incoación, instrucción y resolución de expedientes sancionadores. Asimismo, facultarlos para el ejercicio de cualquier otra competencia delegada o desconcentrada a favor de los concejales y concejalas de distrito. ANEXO Periodo del 29 de julio al 4 de agosto de 2024, lltre. Sr. Xavier Marcé Carol, concejal del Distrito de Nou Barris, cubrirá los distritos vacantes. Periodo del 5 al 11 de agosto de 2024, lltre. Sra. Marta Villanueva Cendán, concejala del distrito de Sant Andreu, cubrirá los distritos vacantes. Periodo del 12 al 18 de agosto de 2024, Ilmo. Sr. Albert Batlle Bastardas, concejal del distrito de Ciutat Vella, cubrirá los distritos vacantes. Periodo del 19 al 25 de agosto de 2024, lltre. Sr. Josep Lluís Franco Rabell, concejal del distrito de Horta-Guinardó, cubrirá los distritos vacantes. Periodo del 26 de agosto al 1 de septiembre de 2024, lltre. Sra. Raquel Gil Eiroà, concejala del Distrito de Sants-Montjuïc, cubrirá los distritos vacantes.

Acuerdos de la Comisión de Gobierno de 11 de julio de 2024

33. – (23XI0077) CONVALIDAR la omisión de la función interventora, con número de expediente 23XI0077, y CONTINUAR el procedimiento en relación con el abono de la cuota anual correspondiente al Foro de Síndicos y Síndicas de Cataluña, de acuerdo con los informes y la documentación que constan en el expediente. AUTORIZAR, DISPONER y OBLIGAR el gasto a favor de FORO DE SÍNDICOS, SÍNDICAS, DEFENSORES Y

DEFENSORAS LOCALES DE CATALUÑA, FORUMSD, con NIF G64072903, por un importe de 2.127,00 euros (IVA incluido) con cargo en la partida 0705 D/48904/92021 del presupuesto del ejercicio 2024.

RATIFICAR la adhesión del síndico de agravios de Barcelona al Foro de Síndicos y Síndicas de Cataluña. DAR CUENTA de este acuerdo al Consejo Municipal.

- b) Medidas de gobierno
- c) Informes

1. – Actuaciones del Mandato en Materia de Recursos Humanos y Recursos Materiales de la Guardia Urbana.

Intervienen los Sres. Batlle, Martí Galbis, Serra, Coronas, Milián y De Oro-Pulido.

SE DA POR TRATADO

- C) Parte decisoria-ejecutiva

2. –
 - a) Declaraciones en expedientes de contratación
 - b) Ratificaciones
 - c) Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

3. – (FD 2024-7-17) APROBAR inicialmente la modificación de los artículos 1, 16 y 25 de los estatutos de la Fundación Casa Amèrica Catalunya acordada por su Patronato en la sesión de 24 de abril de 2024, con el inicio del procedimiento de incorporación de la Diputación de Barcelona como nuevo miembro del patronato y hacer constar el régimen de adscripción de la fundación al Ayuntamiento de Barcelona, de acuerdo con la redacción que consta en el expediente administrativo. SOMETER este acuerdo junto con la modificación de los estatutos a información pública por un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del correspondiente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y, en el caso de no presentarse alegaciones, TENERLA por definitivamente aprobada. INSCRIBIR la modificación de los estatutos de la Fundación Casa Amèrica Catalunya en el Registro de Fundaciones de la Generalitat de Catalunya. FACULTAR a la Ilma. Sra. Maria Eugènia Gay Rosell, segunda teniente de alcaldía de Derechos Sociales, Cultura, Educación y Ciclos de Vida para efectuar los trámites y firmar los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo. NOTIFICAR el presente acuerdo a la Fundación Casa Amèrica Catalunya para su conocimiento y efectos.

Intervienen las Sras. y los Sres. Gay, Munté, González, Castellana, Esteller y Senderos.

Se APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y con el voto contrario de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

4. – RATIFICAR el Decreto de la Alcaldía, de 28 de junio de 2024, que designa a la Sra. Elisenda Rius Bergua como miembro del Patronato de la Fundación Julio Muñoz Ramonet, en sustitución de la Sra. Sara Jaurrieta Guarner.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

5. – (2024-09-DPEF) APROBAR provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 2.2 reguladora del recargo en el impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos para el ejercicio del 2024 y sucesivos, de acuerdo con la propuesta que figura en el expediente. SOMETER la mencionada ordenanza fiscal a información pública por un plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, plazo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. TENER por aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal en el supuesto de que no se presenten reclamaciones.

Intervienen las Sras. y los Sres. Valls, Ortega, Sanz, Castellana, Esteller y De Oro-Pulido.

Se APRUEBA el dictamen en debate con el voto contrario de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

6. – (24XC0158) APROBAR el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona y el Área Metropolitana de Barcelona regulador de las aportaciones del municipio basadas en el IBI 2024-2027. AUTORIZAR Y DISPONER en favor del Área Metropolitana de Barcelona, con NIF P0800258F, la cantidad de 109.278.427,83 euros, en concepto de transferencias corrientes correspondientes a las aportaciones del Ayuntamiento al sistema de financiación metropolitana basadas en el IBI, en cumplimiento del convenio de colaboración al que hace referencia el punto primero, con cargo a la aplicación presupuestaria D/0703/46404/94311 o aquella que corresponda en ejercicios futuros, precisando que en el convenio constan también los siguientes importes, ya consignados y obligados, correspondientes a la ejecución del convenio de 25 de julio de 2022: i) el importe de 12.000.000,00 euros correspondiente al ejercicio 2024, y ii) el importe de 12.000.000,00 euros correspondiente al ejercicio 2025; estos importes se sumarán a los pagos que se establecen a continuación. ESTABLECER el siguiente calendario de pagos anuales: Ejercicio 2024: 27.319.606,95 euros; ejercicio 2025: 27.319.606,96 euros; ejercicio 2026: 27.319.606,96 euros; ejercicio 2027: 27.319.606,96 euros. PRECISAR que la aprobación del gasto de futuros ejercicios de los acuerdos anteriores queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de este acuerdo. NOTIFICAR este acuerdo al Área Metropolitana de Barcelona. ENVIAR una copia de este acuerdo y del convenio aprobado a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia de la Generalitat de Catalunya. ENVIAR una copia compulsada del convenio firmado al Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalitat de Catalunya en cumplimiento del artículo 110.3 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de procedimiento administrativo de Cataluña, en la redacción dada por la Ley 16/2015. FACULTAR al primer teniente de alcaldía, el Ilmo. Sr. Jordi Valls Riera, para la firma de este convenio. PUBLICAR un anuncio de referencia sobre la aprobación y la firma

del convenio en el *Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya*, y su texto en la *Gaceta Municipal*.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

- 7.- (20240148) APROBAR inicialmente las modificaciones de crédito consistentes en crédito extraordinario y suplemento de crédito financiadas con BAJAS de crédito presupuestario por importe de 150.000,00 euros de la aplicación presupuestaria 0200/48902/23291 Otras subvenciones a instituciones sin afán de lucro; por importe de 40.100,00 euros de la aplicación presupuestaria 0200/48402/92418 Consejo de Asociaciones Barcelona (Gestión Cívica); por importe de 20.000,00 euros de la aplicación presupuestaria 0200/48903/23271 Convenios con instituciones sin afán de lucro); por importe de 20.000,00 euros de la aplicación presupuestaria 0200/48903/43352 Convenios con instituciones sin afán de lucro); por importe de 162.300,00 euros de la aplicación presupuestaria 0200/48901/23031 Subvenciones por convocatoria a instituciones sin afán de lucro; por importe de 3.700,00 euros de la aplicación presupuestaria 0200/48101/23036 Premios, becas, por importe de 2.375,00 euros de la aplicación presupuestaria 0200/48902/92418 Otras subvenciones a entidades sin ánimo de lucro y por importe de 24.666,00 euros de la aplicación presupuestaria 0800/48556/92418 Federación Asociación Vecinos. APROBAR inicialmente la modificación del Presupuesto para el 2024 del Ayuntamiento de Barcelona, consistente en CREAR las aplicaciones presupuestarias nominativas 0200/46738/23291 Instituto Europeo del Mediterráneo (IEM), por importe de 50.000,00 euros; 0200/48504/23271 Fundación Ramon Martí Bonet, por importe de 20.000 euros; 0200/48685/43352 Asociación Familiares y Amigos Niños Oncológicos Cat. (AFANOC), por importe de 20.000,00 euros; 0200/48549/92418 Consejo de Asociaciones de Barcelona, por importe de 40.100,00 euros; 0200/48796/23252 Asociación Observatorio Derechos Humanos, por importe de 130.000,00 euros y 0200/48556/92419 Federación Asociación Vecinos Barcelona (FAVB), por importe de 2.375,00 euros. APROBAR inicialmente la modificación del Presupuesto para el 2024 del Ayuntamiento de Barcelona consistente en el SUPLEMENTO de crédito de las aplicaciones presupuestarias nominativas 0200/48661/23034 Mesa de Entidades Tercer Sector Social Cataluña, por importe de 35.000,00 euros, resultando el crédito definitivo de la partida en 150.000,00 euros; 0200/48663/23034 Entidades Catalanas de Acción Social (ECAS), por importe de 1.000,00 euros, resultando el crédito definitivo de la partida en 20.000,00 euros; 0200/49523/23291 Asociación Comité Español de la UNRWA, por importe de 80.000,00 euros, resultando el crédito definitivo de la partida en 190.000,00 euros; 0200/49511/23291 Fondo Catalán de Cooperación al desarrollo, por importe de 20.000,00 euros, resultando el crédito definitivo de la partida en 120.000,00 euros y 0200/48556/92418 Federación Asociación Vecinos Barcelona (FAVB), por importe de 24.666,00 euros, resultando el crédito definitivo de la partida en 249.664,00 euros. SOMETER este acuerdo a exposición pública durante un plazo de quince días, de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas. APROBAR DEFINITIVAMENTE las modificaciones de crédito del presupuesto para 2024 mencionadas, en el supuesto de que no se formulen.

(Se trata conjuntamente con el punto 8.)

Intervienen las Sras. y los Sres. Gil, Alsina, López, Castellana, Esteller y De Oro-Pulido.

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Trias, Munté, Martí Galbis, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Tremosa y Vila, de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y también de los

Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

8. – (24XD0025) APROBAR inicialmente la modificación del Presupuesto para el 2024 del Ayuntamiento de Barcelona consistente en el SUPLEMENTO de crédito de las aplicaciones presupuestarias nominativas 0302/48597/91221 Unión General de Trabajadores de Cataluña (UGT), por importe de 25.000,00 euros, resultando el crédito definitivo de la partida en 225.000,00 euros; y 0302/48598/91221 Confederación Sindical de la Comisión Obrera Nacional de Cataluña (CCOO), por importe de 25.000,00 euros, resultando el crédito definitivo de la partida en 225.000,00 euros. SOMETER este acuerdo a exposición pública durante un plazo de quince días, de conformidad con lo que dispone el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para que se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas. APROBAR DEFINITIVAMENTE las modificaciones de crédito del presupuesto para 2024 mencionadas, en el supuesto de que no se formulen.

(Se trata conjuntamente con el punto 7.)

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de las Sras. y los Sres. Trias, Munté, Martí Galbis, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Tremosa y Vila, y también de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y con el voto contrario de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

9. – (DP-2023-29082) APROBAR inicialmente el Pliego de cláusulas reguladoras de la concesión de uso privativo del dominio público respecto de los espacios desarrollados en parte de la planta baja y de la planta primera y de un pequeño espacio en la planta sótano de la finca de propiedad municipal ubicada en la avenida de las Drassanes, números 13-15, a favor del Servicio Catalán de la Salud (CatSalut), para el desarrollo de las actividades del centro de atención y seguimiento para drogodependientes (CAS), por un plazo de cincuenta años y carácter gratuito; SOMETERLO a información pública durante el plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por elevado automáticamente este acuerdo de aprobación inicial a definitiva; ADJUDICAR la concesión directamente al Servicio Catalán de la Salud; FORMALIZAR la concesión; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

Se APRUEBA el dictamen precedente con el voto contrario de los Sres. Sirera, Milián, Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

10. – (DP-2023-29323) APROBAR inicialmente el Pliego de cláusulas reguladoras de la concesión de uso privativo a favor del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB), respecto de la finca situada en la avenida del Paral·lel, núm. 100-102B, grafiada en el plano incorporado al expediente, con el fin de destinarla a la construcción y gestión de una promoción de viviendas de protección oficial por alojamiento dotacional de titularidad pública, en régimen de alquiler, que incluirá el equipamiento destinado a futuro casal de barrio, y que deberá devolver a la Corporación municipal; SOMETERLO a información pública durante el plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por elevado

automáticamente este acuerdo de aprobación inicial a definitiva; ADJUDICAR la concesión directamente a favor del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB); FORMALIZAR la concesión; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

(Se trata conjuntamente con el punto 11.)

Intervienen las Sras. y los Sres. Valls, Calvet, Sanz, Castellana, Esteller y De Oro-Pulido.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

11. – (DP-2024-29669) APROBAR inicialmente el Pliego de cláusulas reguladoras para la concesión del uso privativo a favor del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB), respecto de la finca situada en la Gran Via de les Corts Catalanes, núm. 724-726 y calle de Nàpols, núm. 136-140, grafiada en el plano incorporado al expediente, con la finalidad de destinarla a la construcción y gestión de una promoción de viviendas con protección oficial por alojamiento dotacional de titularidad pública, en régimen de alquiler, que incluirá los espacios destinados al futuro equipamiento sanitario CAP Fort Pienc y que deberá devolver a la Corporación municipal; SOMETERLO a información pública durante el plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por elevado automáticamente este acuerdo de aprobación inicial a definitiva; ADJUDICAR la concesión directamente a favor del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB); FORMALIZAR la concesión, y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

(Se trata conjuntamente con el punto 10.)

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

12. – (DP-2024-29616) APROBAR inicialmente el Pliego de cláusulas reguladoras de la concesión de uso privativo del dominio público respecto de las seis fincas de propiedad municipal situadas en la calle de los Pescadors, núm. 82-94, a favor del Servicio Catalán de la Salud (CatSalut), para su rehabilitación y posterior ubicación de un nuevo centro de atención primaria en el barrio de la Barceloneta, por un plazo de cincuenta (50) años y carácter gratuito; SOMETERLO a información pública durante el plazo de veinte días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por elevado automáticamente este acuerdo de aprobación inicial a definitiva; ADJUDICAR la concesión directamente al Servicio Catalán de la Salud; FORMALIZAR la concesión; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

13. – (DP-2024-29707) MODIFICAR el derecho de superficie constituido a favor de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Barcelona respecto de la finca de propiedad municipal situada en la avenida Diagonal, núm. 59-63 (finca registral 54221 de la sección 2.ª del Registro de la Propiedad núm. 21), destinada a la construcción de la sede operativa de esta institución, mediante escritura pública formalizada ante el notario de Barcelona don Juan José

López Burniol en fecha 20 de diciembre de 2006, número de protocolo 5.348, modificada parcialmente mediante escrituras de fechas 27 de julio de 2010, 3 de julio de 2014 y 28 de septiembre de 2021, en el sentido de incluir en la cláusula octava del derecho la posibilidad de extinguirlo por mutuo acuerdo de las partes; RESOLVER por mutuo acuerdo de las partes el mencionado derecho de superficie sobre la finca situada en la avenida Diagonal, núm. 59-63 (finca registral 54221 de la sección 2.ª del Registro de la Propiedad núm. 21) y la concesión de uso privativo de dominio público municipal que afecta a una porción en proyección vertical del subsuelo situada en la calle de Pujades, núm. 339X (finca registral 57695 de la sección 2.ª del Registro de la Propiedad núm. 21), otorgada por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal en sesión de fecha 26 de octubre de 2007 y formalizada mediante escritura pública ante el Notario de Barcelona, el señor Marc Sansalvado Chalaux, el día 13 de febrero de 2008, con número de protocolo 507, modificada mediante escritura pública de 27 de julio de 2010, en los términos que resultan de la propuesta del Ayuntamiento dirigida a Cambra y aceptada por esta, que se incorpora al expediente; FORMALIZAR en la misma escritura pública tanto la modificación como la extinción del derecho de superficie y la extinción de la concesión demanial; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones relacionadas con la liquidación del derecho de superficie y de la concesión, así como las encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

14. – (DP-2024-29697) ACEPTAR, a solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB), la posposición en rango registral de las condiciones resolutorias establecidas por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal, de 25 de marzo de 2022, y en el acta administrativa de 20 de junio de 2022, de cesión gratuita de propiedad de las fincas resultantes A18.03.1 y A18.03.2 del “Polígono de Actuación Urbanística (PAU/I B 1234) del Proyecto de Reparcelación de la MPGM en los terrenos ocupados por el Centro Penitenciario de Trinitat Vella y sus entornos del término municipal de Barcelona”, actualmente calles del Pare Pérez del Pulgar, núm. 72-78, plaza Turó de la Trinitat, núm. 1-4 y calle sin nombre, núm. 1 (actual registral 29.161 de la sección 3.ª del Registro de la Propiedad núm. 2 de Barcelona), a favor de dicho Instituto; posposición respecto a la garantía hipotecaria, que tendrá rango preferente, y que pueda constituir el IMHAB sobre las viviendas de las promociones que se ejecuten, a fin de que los adjudicatarios de las viviendas protegidas puedan financiar su adquisición mediante la subrogación de crédito, y el IMHAB, en su caso, disponga de financiación a largo plazo para afrontar la construcción; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

15. – (DP-2024-29698) ACEPTAR, a solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB), la posposición en rango registral de las condiciones resolutorias establecidas por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 25 de marzo de 2022 y en el acta administrativa de 20 de junio de 2022, de cesión gratuita de propiedad de la finca resultante A18.01 del “Polígono de actuación urbanística (PAU/I B 1234) del Proyecto de reparcelación de la MPGM a los terrenos ocupados por el Centro Penitenciario de Trinitat Vella

y sus entornos del término municipal de Barcelona”, actualmente calles del Pare Pérez del Pulgar, núm. 32-52, y Pare Manjón, núm. 14-18 (registral 24.514 de la sección 3.ª del Registro de la Propiedad núm. 2 de Barcelona), a favor del citado instituto; posposición respecto a la garantía hipotecaria, que tendrá rango preferente, y que pueda constituir el IMHAB sobre las viviendas de las promociones que se ejecuten, a fin de que los adjudicatarios de las viviendas protegidas puedan financiar su adquisición mediante la subrogación de crédito, y el IMHAB, en su caso, disponga de financiación a largo plazo para afrontar la construcción; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

16. – (DP-2024-29699) ACEPTAR, a solicitud del Instituto Municipal de la Vivienda y Rehabilitación de Barcelona (IMHAB), la posposición en rango registral de las condiciones resolutorias establecidas por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal, de 25 de febrero de 2022, y en el acta administrativa de 12 de mayo de 2022, de cesión gratuita de propiedad de la finca situada en la calle del Acer, núm. 6-10, (registral 17.941 de la sección de Sants 1 del Registro de la Propiedad núm. 26 de Barcelona), a favor del citado Instituto; posposición respecto a la garantía hipotecaria, que tendrá rango preferente, y que pueda constituir el IMHAB sobre las viviendas destinadas a la venta del derecho de superficie, a fin de que los adjudicatarios de las viviendas protegidas puedan financiar su adquisición mediante la subrogación de crédito, y el IMHAB, en su caso, disponga de financiación a largo plazo del resto de entidades registrales del edificio; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

17. – (DP-2024-29677) MANIFESTAR la conformidad con la solicitud presentada por la Generalitat de Catalunya en fecha 8 de abril de 2024 relativa a la instalación del centro de formación profesional del Instituto de Técnicas Audiovisuales y del Espectáculo de Barcelona en unos espacios situados en el edificio Tallers de la finca ubicada en la plaza de las Arts, núm. 1, cedida gratuitamente a la Generalitat de Catalunya por el Plenario del Ayuntamiento de Barcelona en fecha 9 de marzo de 1990, cesión que fue formalizada en escritura pública de 30 de junio de 1994, dado que no distorsiona la finalidad de la cesión municipal.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos. COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

18. – (27/2024) OTORGAR la Medalla de Oro de la Ciudad de Barcelona al Sr. Miguel Milá Sagnier, en reconocimiento de su trayectoria profesional como pionero del diseño industrial en nuestro país, que ha contribuido a la proyección internacional de Barcelona y del país.

Intervienen la Sra. y los Sres.: Rius, Marcé, González, Suriñach, Martí de Villasante y De Oro-Pulido; y el Sr. Alcalde.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

19. – (123/2024) MODIFICAR el anexo 2 (dotaciones de puestos de trabajo) de la relación de puestos de trabajo, tal como se detalla en el anexo 1 del expediente. MODIFICAR el anexo 4 (tablas retributivas) de la relación de puestos de trabajo, con el fin de implantar el complemento de productividad del artículo 5 del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal del Ayuntamiento de Barcelona 2021-2024 en la redacción aprobada por el Plenario del Consejo Municipal de 28 de junio de 2024 y, a estos efectos, aprobar las tablas retributivas del año 2023 y del año 2024, tal y como se detalla en los anexos 2 y 3 de este expediente y determinar que la regularización correspondiente al año 2024 se efectuará en la nómina del próximo mes de octubre. APROBAR el incremento del 2 % de las tablas retributivas municipales con efectos del 1 de enero de 2024, de acuerdo con lo previsto en el Real decreto ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, y consecuentemente, MODIFICAR el anexo 4 (tablas retributivas) de la Relación de puestos de Trabajo, tal y como se detalla en el anexo 3 del expediente, que se aplicarán en la nómina del mes de octubre del 2024 y AUTORIZAR a las entidades del sector público municipal a quien no resulten de aplicación las vigentes tablas retributivas del Ayuntamiento de Barcelona a aplicar un incremento del 2 % 2024 a las retribuciones de su personal, de acuerdo con lo previsto en el Real decreto ley 4/2024, de 26 de junio. RATIFICAR el Acuerdo aprobado por la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Barcelona, en fecha 15 de julio de 2024, por el que se modifica y se enmienda el artículo 5 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo del personal del Ayuntamiento de Barcelona 2021-2024 relativo al complemento de productividad y al sistema de evaluación, con el detalle que consta en el anexo 4 de este expediente. ESTABLECER el complemento de productividad al personal funcionario con habilitación de carácter nacional y al personal que ocupa plazas de intendente/a mayor, que se abonará previa evaluación satisfactoria de su desarrollo y, a estos efectos, APROBAR las cuantías que se determinan en las tablas retributivas de los años 2023 y 2024 (anexo 2 y 3 de este expediente) y FACULTAR la Gerencia Municipal para establecer el sistema de evaluación. ESTABLECER el complemento de productividad al personal de alta dirección y al personal directivo, que se abonará previa evaluación satisfactoria de su gestión y, a estos efectos, APROBAR las cuantías que se determinan en las tablas retributivas del año 2024 (anexo 3 de este expediente) y FACULTAR la Gerencia Municipal para establecer el sistema de evaluación, tanto del Ayuntamiento de Barcelona como de los organismos públicos municipales, basado en la consecución de objetivos y la acreditación de competencias profesionales. PUBLICAR este acuerdo y sus anexos en la *Gaceta Municipal* y en la web municipal.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. y las Sras. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach, y también de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y con el voto contrario de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

20. – (CO 2024-03/04) APROBAR definitivamente, dado que no se han presentado alegaciones durante el periodo de exposición pública, la modificación de los estatutos del consorcio Patronat Catalunya Món-Consejo de Diplomacia de Cataluña (PCM-DIPLOCAT), aprobada definitivamente por el Pleno del consorcio en la sesión de 6 de junio de 2024, que entre otras modificaciones, incluye el cambio de denominación que pasa a ser Consorcio Cataluña Internacional'. PUBLICAR este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* (BOPB). NOTIFICAR al consorcio Patronat Catalunya Món-Consejo de Diplomacia de Cataluña (PCM-DIPLOCAT), que pasa a denominarse Consorcio Cataluña Internacional, este acuerdo y su publicación en el BOPB.

Se APRUEBA el dictamen precedente con el voto contrario de los Sres. Sirera, Milián, Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

21. – (24XD0023) DOTAR de los créditos necesarios las siguientes aplicaciones del presupuesto municipal del 2024: 0706/22610/43011, 0300/22610/92521, 0706/22699/43141, 0302/41080/93314 i 0706/48901/43141, según el detalle que consta en el anexo I, que forma parte de este acuerdo a todos los efectos, para hacer frente a los gastos contraídos en ejercicios anteriores.

ANEXO 1.				
N.º de registro	Tercer	NIF	Importe	Partida presupuestaria
2024/57417	DELOITTE CONSULTING, SLU	B81690471	20.531,36	0706/22610/43011
2024/178318	BLANC CELEBRACIONES, SL	B63464994	363,00	0300/22610/92521
	WAKEFUL SEGURIDAD, SL	B67293985	3.062,51	0706/22699/43141
	INST. MPAL. PERSONAS DISCAPACIDAD	P5801909B	24.000,00	0302/41080/93314
	ASS. COMERCIANTES BADAL BORDETA COME	G01818509	11.225,78	0706/48901/43141

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

22. – (23PL17020) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68,1c de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del Plan especial de usos de actividades vinculadas al reparto a domicilio, de iniciativa pública, promovido por el Consorcio de la Zona Franca, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, que se indican en el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística; informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo.

Intervienen las Sras. y los Sres. Valls, Calvet, Sanz, Suriñach, Esteller y Senderos.

Se APRUEBA el dictamen en debate con el voto contrario de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y con la abstención de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

23. – (18000780L01-008) ESTIMAR parcialmente las alegaciones presentadas por FCC MEDIO AMBIENTE SA, con NIF A28541639, en el trámite de audiencia conferido por la aprobación de la revisión de precios del contrato 18000780L01 de Servicios de recogida de residuos municipales y limpieza del espacio público en la ciudad de Barcelona, con medidas de contratación pública sostenible, LOTE 1 Zona Centre (distritos municipales de Ciutat Vella, L'Eixample y Gràcia), en el sentido indicado en los informes que abren al expediente, estimando la alegación relativa al índice CMS del año 2024 y desestimando el resto de alegaciones formuladas. APROBAR la revisión de precios del contrato que tiene por objeto los Servicios de recogida de residuos municipales y limpieza del espacio público en la ciudad de Barcelona, con medidas de contratación pública sostenible, LOTE 1 Zona Centro (distritos municipales de Ciutat Vella, L'Eixample y Gràcia), con un índice de revisión de los precios unitarios de contrato de 1,0988, al amparo del acuerdo del Consejo Plenario de fecha 30 de septiembre de 2022 y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de conformidad con los informes y documentación que consta en el expediente. AMPLIAR la autorización y disposición del gasto del mencionado contrato a favor de FCC MEDIO AMBIENTE SA, con NIF A28541639, en concepto de REVISIÓN DE PRECIOS por un importe total de 64.975.328,46 euros, IVA incluido, con el desglose siguiente: con cargo a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 (limpieza), los importes siguientes, IVA incluido, por anualidad: 2024, 6.011.376,07 euros (importe neto, 5.464.887,34 euros; cuota IVA, 546.488,73 euros); 2025, 7.260.992,96 euros, IVA incluido (importe neto, 6.600.902,69 euros; cuota IVA, 660.090,27 euros); 2026, 7.260.992,96 euros, IVA incluido (importe neto, 6.600.902,69 euros; cuota IVA incluido, 660.090,27 euros); 2027, 7.260.992,96 euros, IVA incluido (importe neto, 6.600.902,69 euros); cuota IVA, 660.090,27 euros); 2028, 7.260.992,96 euros, IVA incluido (importe neto, 6.600.902,69 euros; cuota IVA, 660.090,27 euros); 2029, 7.260.992,96 euros, IVA incluido (importe neto, 6.600.902,69 euros; cuota IVA, 660.090,27 euros); 2030, 1.249.616,88 euros, IVA incluido (importe neto, 1.136.015,35 euros; cuota IVA, 113.601,53 euros, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios posteriores al actual. Con cargo a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 (recogida), los siguientes importes, por anualidad: 2024, 2.954.136,34, IVA incluido (importe neto, 2.685.578,49 euros; cuota IVA, 268.557,85 euros); 2025, 3.568.228,45 euros, IVA incluido (importe neto, 3.243.844,05 euros; cuota IVA, 324.384,40 euros); 2026, 3.568.228,45 euros, IVA incluido (importe neto, 3.243.844,05 euros; cuota IVA, 324.384,40 euros); 2027, 3.568.228,45 euros, IVA incluido (importe neto, 3.243.844,05 euros; cuota IVA, 324.384,40 euros), 2028, 3.568.228,45 euros, IVA incluido (importe neto, 3.243.844,05 euros; cuota IVA, 324.384,40 euros); 2029, 3.568.228,45 euros, IVA incluido (importe neto, 3.243.844,05 euros; cuota IVA, 324.384,40 euros); 2030, 614.092,12 euros, IVA incluido (importe neto, 558.265,56 euros; cuota IVA, 55.826,56 euros), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios posteriores al actual. EXIMIR de la obligación de constituir depósito de garantía definitiva complementaria

(Se trata conjuntamente con los puntos 24, 25 y 26).

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Vila, López, Baró, Milián y Senderos.

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

24. – (18000780L02-008) ESTIMAR parcialmente las alegaciones presentadas por CORPORACION CLD, SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE, SL, con NIF B08173411, en el trámite de audiencia conferido por la aprobación de la revisión de precios del contrato 18000780L02 de Servicios de recogida de residuos municipales y limpieza del espacio público en la ciudad de Barcelona, con medidas de contratación pública sostenible, LOTE 2 Zona Oeste (Distritos Municipales de Sants-Montjuïc, Les Corts y Sarrià-Sant Gervasi, en el sentido indicado en los informes que abren al expediente, estimando la alegación relativa al índice Cms del año 2024 y desestimando el resto de alegaciones. APROBAR la revisión de precios del contrato que tiene por objeto los Servicios de recogida de residuos municipales y limpieza del espacio público en la ciudad de Barcelona, con medidas de contratación pública sostenible, LOTE 2 Zona Oeste (distritos municipales de Sants-Montjuïc, Les Corts y Sarrià- Sant Gervasi), con un índice de revisión de los precios unitarios de contrato de 1,1014, con efectos el día 12 de septiembre de 2024, al amparo del acuerdo del Consejo Plenario de fecha 30 de septiembre de 2022 y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de conformidad con los informes y documentación que consta en el expediente. AMPLIAR la autorización y disposición del gasto del mencionado contrato a favor de CORPORACION CLD, SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTE, SL, con NIF B08173411, en concepto de REVISIÓN DE PRECIOS por un importe total de 38.736.127,80, IVA incluido, con el desglose siguiente: con cargo a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 (limpieza), los importes siguientes, IVA incluido, por anualidad: 2024, 1.190.140,03 euros (importe neto, 1.081.945,48 euros; cuota IVA, 108.194,55 euros); 2025, 3.923.99,75 euros, IVA incluido (importe neto, 3.567.245,22 euros; cuota IVA, 356.724,53 euros); 2026, 3.923.969,75 euros, IVA incluido (importe neto, 3.567.245,22 euros; cuota IVA, 356.724,53 euros); 2027, 3.923.969,75 euros, IVA incluido (importe neto, 3.567.245,22 euros; cuota IVA, 356.724,53 euros); 2028, 3.923.969,75 euros, IVA incluido (importe neto, 3.567.245,22 euros; cuota IVA, 356.724,53 euros); 2029, 3.923.969,75 euros, IVA incluido importe neto, 3.567.245,22 euros; cuota IVA, 356.724,53 euros); 2030, 2.733.829,72 euros, IVA incluido (importe neto, 2.485.299,74 euros; cuota IVA, 248.529,98 euros), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios posteriores al actual. Con cargo a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 (recogida), los siguientes importes, por anualidad: 2024, 767.971,24 euros, IVA incluido (importe neto, 698.155,67 euros; cuota IVA, 69.815,57 euros); 2025, 2.532.051,55 euros, IVA incluido (importe neto, 2.301.865,05 euros; cuota IVA, 230.186,50 euros); 2026, 2.532.051,55 euros, IVA incluido (importe neto, 2.301.865,05 euros; cuota IVA, 230.186,50 euros); 2027, 2.532.051,55 euros, IVA incluido (importe neto, 2.301.865,05 euros; cuota IVA, 230.186,50 euros), 2028, 2.532.051,55 euros, IVA incluido (importe neto, 2.301.865,05 euros; cuota IVA, 230.186,50 euros); 2029, 2.532.051,55 euros, IVA incluido (importe neto, 2.301.865,05 euros; cuota IVA, 230.186,50 euros); 2030, 1.764.080,31 euros, IVA incluido (importe neto, 1.603.709,38 euros; cuota IVA, 160.370,93 euros), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios posteriores al actual. EXIMIR de la obligación de constituir depósito de garantía definitiva complementaria.

(Se trata conjuntamente con los puntos 23, 25 y 26).

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

25. – (18000780L03-008) ESTIMAR parcialmente las alegaciones presentadas por VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA, con NIF A28760692, en el trámite de audiencia conferido por la aprobación de la revisión de precios del contrato 18000780L03 de Servicios de recogida de residuos municipales y limpieza del espacio público en la ciudad de Barcelona, con medidas de contratación pública sostenible, Lote 3 Zona Norte (distritos municipales de Horta-Guinardó y Nou Barris), en el sentido indicado en los informes que abren al expediente, estimando la alegación relativa al índice Cms del año 2024 y desestimando el resto de alegaciones formuladas. APROBAR la revisión de precios del contrato que tiene por objeto los Servicios de recogida de residuos municipales y limpieza del espacio público en la ciudad de Barcelona, con medidas de contratación pública sostenible, Lote 3 Zona Norte (Distritos Municipales de Horta-Guinardó y Nou Barris), con un índice de revisión de los precios unitarios de contrato de 1,1018, con efectos el día 12 de septiembre de 2024, al amparo del acuerdo del Consejo Plenario de fecha 30 de septiembre de 2022 y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de conformidad con los informes y documentación que consta en el expediente. AMPLIAR la autorización y disposición del gasto del mencionado contrato, a favor de VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, SA, con NIF A28760692, en concepto de REVISIÓN DE PRECIOS por un importe total de 27.948.926,28 euros, IVA incluido, con el desglose siguiente: con cargo a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 (limpieza), los importes siguientes, IVA incluido, por anualidad: 2024, 971.312,53 euros (importe neto, 883.011,39 euros; cuota IVA, 88.301,14 euros); 2025, 3.202.481,14 euros, IVA incluido (importe neto, 2.911.346,49 euros; cuota IVA, 291.134,65 euros); 2026, 3.202.481,14 euros, IVA incluido (importe neto, 2.911.346,49 euros; cuota IVA, 291.134,65 euros); 2027, 3.202.481,14 euros, IVA incluido (importe neto, 2.911.346,49 euros; cuota IVA, 291.134,65 euros); 2028, 3.202.481,14 euros, IVA incluido (importe neto, 2.911.346,49 euros; cuota IVA, 291.134,65 euros); 2029, 3.202.481,14 euros, IVA incluido importe neto, 2.911.346,49 euros; cuota IVA, 291.134,65 euros); 2030, 2.231.168,61 euros, IVA incluido (importe neto, 2.028.335,10 euros; cuota IVA, 202.833,51 euros), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios posteriores al actual. Con cargo a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 (recogida), los siguientes importes, por anualidad: 2024, 441.505,69 euros, IVA incluido (importe neto, 401.368,81 euros; cuota IVA, 40.136,88 euros); 2025, 1.455.673,24, IVA incluido (importe neto, 1.323.339,31 euros; cuota IVA, 132.333,93 euros); 2026, 1.455.673,24, IVA incluido (importe neto, 1.323.339,31 euros; cuota IVA, 132.333,93 euros); 2027, 1.455.673,24, IVA incluido (importe neto, 1.323.339,31 euros; cuota IVA, 132.333,93 euros); 2028, 1.455.673,24, IVA incluido (importe neto, 1.323.339,31 euros; cuota IVA, 132.333,93 euros); 2029, 1.455.673,24, IVA incluido (importe neto, 1.323.339,31 euros; cuota IVA, 132.333,93 euros); 2030, 1.014.167,55 euros, IVA incluido (importe neto, 921.970,50 euros; cuota IVA, 92.197,05 euros), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios posteriores al actual. EXIMIR de la obligación de constituir depósito de garantía definitiva complementaria.

(Se trata conjuntamente con los puntos 23, 24 y 26).

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

26. – (18000780L04-008) ESTIMAR parcialmente las alegaciones presentadas por URBASER, SA, con NIF A79524054, en el trámite de audiencia conferido por la aprobación de la revisión de precios del contrato 18000780L04 de Servicios de recogida de residuos municipales y limpieza del espacio público en la ciudad de Barcelona, con medidas de contratación pública sostenible, Lote 4 Zona Este (distritos municipales de Sant Andreu y Sant Martí), en el sentido indicado en los informes que abren en el expediente, estimando la alegación relativa al índice CMS del año 2024 y desestimando el resto de alegaciones formuladas. APROBAR la revisión de precios del contrato que tiene por objeto los Servicios de recogida de residuos municipales y limpieza del espacio público en la ciudad de Barcelona, con medidas de contratación pública sostenible, Lote 4 Zona Este (distritos municipales de Sant Andreu y Sant Martí), índice de revisión de los precios unitarios de contrato de 1,1014, al amparo del acuerdo del Consejo Plenario de fecha 30 de septiembre de 2022 y de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, de conformidad con los informes y documentación que consta en el expediente. AMPLIAR la autorización y disposición del gasto del mencionado contrato a favor de URBASER, SA, con NIF A79524054, en concepto de REVISIÓN DE PRECIOS por un importe total de 36.782.840,69 euros, IVA incluido, con el desglose siguiente: con cargo a la aplicación presupuestaria D/22727/16311 (limpieza), los importes siguientes, IVA incluido, por anualidad: 2024, 3.565.481,82 euros (importe neto, 3.241.347,11 euros; cuota IVA, 324.134,71 euros); 2025, 4.306.657,60 euros, IVA incluido (importe neto, 3.915.143,27 euros; cuota IVA, 391.514,33 euros); 2026, 4.306.657,60 euros, IVA incluido (importe neto, 3.915.143,27 euros; cuota IVA, 391.514,33 euros); 2027, 4.306.657,60 euros, IVA incluido (importe neto, 3.915.143,27 euros; cuota IVA, 391.514,33 euros); 2028, 4.306.657,60 euros, IVA incluido (importe neto, 3.915.143,27 euros; cuota IVA, 391.514,33 euros); 2029, 4.306.657,60 euros, IVA incluido importe neto, 3.915.143,27 euros; cuota IVA, 391.514,33 euros); 2030, 741.175,77 euros, IVA incluido (importe neto, 673.796,16 euros; cuota IVA, 67.379,61 euros), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios posteriores al actual. Con cargo a la aplicación presupuestaria D/22727/16211 (recogida), los siguientes importes, por anualidad: 2024, 1.509.937,14 euros, IVA incluido (importe neto, 1.372.670,13 euros; cuota IVA, 137.267,01 euros); 2025, 1.823.815,85, IVA incluido (importe neto, 1.658.014,41 euros; cuota IVA, 165.801,44 euros); 2026, 1.823.815,85, IVA incluido (importe neto, 1.658.014,41 euros; cuota IVA, 165.801,44 euros); 2027, 1.823.815,85, IVA incluido (importe neto, 1.658.014,41 euros; cuota IVA, 165.801,44 euros); 2028, 1.823.815,85, IVA incluido (importe neto, 1.658.014,41 euros; cuota IVA, 165.801,44 euros); 2029, 1.823.815,85, IVA incluido (importe neto, 1.658.014,41 euros; cuota IVA, 165.801,44 euros); 2030, 313.878,7 euros, IVA incluido (importe neto, 285.344,28 euros; cuota IVA, 28.534,43 euros), condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los ejercicios posteriores al actual. EXIMIR de la obligación de constituir depósito de garantía definitiva complementaria.

(Se trata conjuntamente con los puntos 23, 24 y 25).

SE APRUEBA el dictamen en debate con la abstención de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

Distrito de Ciutat Vella

27. – (24PL17039) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para el ajuste de vial y zona verde situada en la plaza de Castella, del Distrito de Ciutat Vella, de iniciativa pública, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

Distrito de Sants-Montjuïc

28. – (23PL17024) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta municipal de Barcelona, la modificación puntual del Plan de mejora urbana para la reordenación del antiguo complejo de la SEAT y el CEIP Ramon Casas situados entre las calles de la Energia, del Bronze, del Alumini y carretera del Prat, de iniciativa pública y promovido por el Instituto de Barcelona Deportes, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

29. – (21PL16864) DESESTIMAR la caducidad del Plan especial integral de La Rotonda, avenida del Tibidabo, 2-4, paseo de Sant Gervasi, 51-53, y calle Lleó XIII, 1-3, Distrito de Sarrià-Sant Gervasi, de Barcelona (La Rotonda), de acuerdo con el artículo 94.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común; DECLARAR el interés público en la continuación del procedimiento de tramitación del plan especial integral; ASUMIR la iniciativa pública del documento y el impulso de su tramitación; APROBAR definitivamente el Plan especial integral de La Rotonda, avenida del Tibidabo, 2-4, paseo de Sant Gervasi, 51-53, y calle de Lleó XIII, 1-3, distrito de Sarrià-Sant Gervasi, de Barcelona (La Rotonda), con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente, a que se refiere el informe conjunto de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Actuación Urbanística; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite del plan, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones. Informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Calvet, Sanz, Suriñach, Esteller y Senderos.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. y las Sras. Maragall, Alamany, Castellana, Baró y Coronas, de los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y de la Sra. Esteller, y también de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

30. – (21PL16883) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para la ordenación del ámbito situado en el entorno del pasaje de Saumell y la calle de Joan Orpí, en el distrito de Sarrià-Sant Gervasi, de iniciativa privada, promovido por Nunatak, SL, Carlos Galofré Bofill y Emilienne Meier Cabeza, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Jefatura de Servicios de Actuación Urbanística; informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; REQUERIR a los promotores para que, en el plazo máximo de un año a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, constituya la garantía de 231.283,58 euros, correspondientes al 12 % del valor de las obras de urbanización inherentes al planeamiento, a los efectos establecidos en los artículos 106.3 y 107.3 del Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de urbanismo, y como requisito previo a la publicación del anuncio de este acuerdo; y NOTIFICAR el acuerdo adoptado a los promotores del plan.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen precedente.

Distrito de Nou Barris

31. – (22PL16907) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico y de mejora urbana para la regulación de los equipamientos situados en la Masía de Can Carreres y su entorno, en el parque Central de Nou Barris, de iniciativa pública y promovido por el Instituto Municipal de Educación de Barcelona (IMEB) y el Área de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Barcelona, con modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Intervienen las Sras. y los Sres. Marcé, Calvet, Recio, Baró, Milián y Senderos.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

Distrito de Sant Martí

32. – (23PL16983) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68.1.c) de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana del Subsector 6 del PERI Lull-Pujades-Ponent (PMU SS-6), manzana delimitada por las calles de Àvila, Pujades, Lull y Àlaba, incluida en el MPGM por un 22@ más sostenible e inclusivo, en el distrito de Sant Martí, de iniciativa privada, promovido por la entidad urbanística colaboradora provisional del Subsector 6 PMU Lull-Pujades-Ponent 22@, con modificaciones respecto al documento aprobado inicialmente, de acuerdo con las determinaciones del informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo. RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y de la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística, de valoración de las alegaciones. Informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

33. – (24PL17031) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del Plan general metropolitano para la implantación de equipamiento del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) en el contexto de la Ciutadella del Conocimiento, en el Distrito de Sant Martí, de iniciativa pública, promovido conjuntamente por el CSIC y el Ayuntamiento de Barcelona, con las modificaciones respecto del documento aprobado inicialmente a que hace referencia el informe conjunto de la Dirección de servicios de Planeamiento y la Dirección de Servicios de Actuación Urbanística. RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de valoración de las alegaciones. Informes que constan en el expediente y que se dan por íntegramente reproducido a efectos de motivación. ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona para su aprobación definitiva.

Intervienen las Sras. y los Sres. Bonet, Calvet, Sanz, Baró, Martí de Villasante y Senderos.

SE APRUEBA, por unanimidad, el dictamen en debate.

34. – (24XF0689) DEJAR SIN EFECTOS el acuerdo adoptado por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 3 de mayo de 2019 por el que se aprobaba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Cámara de Comercio de Barcelona para la cesión de espacios y prestación de servicios comunes del futuro edificio a construir en la finca situada entre la avenida Diagonal y la calle de la Selva de Mar (av. Diagonal, 59) de esta ciudad, terreno sobre el que la citada cámara ostenta un derecho de superficie con opción de compra; se aprobaba el contrato de arrendamiento, a suscribir entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Cámara de Comercio de Barcelona, de uso distinto al de vivienda de las plantas 1 a 13 incluidas y un 50 % del vestíbulo con acceso independiente del futuro edificio, con una superficie total construida prevista de 12.986 m² (que se desglosa en 12.548 m² y 438 m² respectivamente), así como también de 1.256 m² bajo rasante (correspondientes al 50 % de los metros destinados a servicios técnicos y almacén) por un plazo de 35 años a partir de su entrega, prevista para el año 2022, para ubicar usos administrativos destinados a oficinas y archivo del Ayuntamiento de Barcelona, con efectos desde la fecha de su firma y obligación de devengo a partir de su ocupación, por los motivos que constan en el informe de la Dirección de Servicios de Asesoramiento jurídico de la Gerencia de Área de Movilidad, Infraestructuras y Servicios Urbanos Urbanismo y Vivienda de fecha 11 de julio de 2024, que consta incorporado al expediente y a efectos de motivación y justificación se da por reproducido; ANULAR en consecuencia, la autorización y disposición del gasto plurianual, con cargo a la aplicación presupuestaria 0500.20200.15011 de los presupuestos de los años 2024 y 2025, derivada de dicho contrato de arrendamiento con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Barcelona (CIF Q0873001B), cuya cuantía se calculó a partir de una renta contractual mensual en el primer año (2022) de (205.582,00 €) más el IVA, de gastos e impuestos (68.570,00 €) más IVA y repercusión del canon, en el supuesto de que la cámara no ejerza la opción de compra del solar, de (26.214,00 €) más IVA, con sujeción a las normas de la Ley de arrendamientos urbanos y las modificaciones introducidas por la Ley 4/2013, de medidas de flexibilización y fomento del mercado de alquiler, previéndose en consecuencia un presupuesto anual de 2.180.651,00 € para el ejercicio 2022, y 4.444.167,00 € para el ejercicio 2023 y los siguientes 34 años, indexados de acuerdo con el IPC, y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente; NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados a los efectos

correspondientes; COMUNICARLO a las direcciones o áreas municipales implicadas.

SE APRUEBA el dictamen precedente con la abstención de los Sres. De Oro-Pulido y Senderos.

d) Proposiciones

D) Parte de impulso y control

a) Proposiciones-declaraciones de grupo

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya (Trias per Barcelona):

1. – (M2327/1509) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona: 1. Lamenta la falta de compromiso del Gobierno municipal del alcalde Jaume Collboni con la lengua catalana, lengua propia de la ciudad de Barcelona según la Carta municipal, así como constata el no cumplimiento de la Carta municipal y del Reglamento de uso de la lengua catalana (RULC) por parte de este Gobierno en todo lo que se refiere a la protección, promoción y normalización de la lengua catalana. 2. Insta al Gobierno municipal a cumplir por fin tanto la Carta municipal de Barcelona como el RULC en relación con la protección, promoción y normalización de la lengua catalana. 3. Insta al alcalde de Barcelona y a los concejales de Gobierno a usar el catalán en sus comunicaciones y discursos, especialmente si estos se producen en Barcelona o en el ámbito lingüístico catalán. 4. Reclama la implementación de las 68 medidas para fomentar el catalán que se acordaron en el mandato anterior. 5. Reclama que en la contratación pública se aplique de manera correcta los artículos 4.1, 4.2, 4.3 del RULC para que por fin toda la contratación pública del Ayuntamiento se pueda llevar a cabo al menos en catalán, tal y como se prevé legalmente. 6. Reclama que se cumpla el Artículo 14.1 del RULC por el que “Los libros, las revistas y, en general, todos los carteles, opúsculos y publicaciones que edite el Ayuntamiento de Barcelona, así como los mensajes que se emitan a través de los medios de comunicación y la publicidad institucional, deben efectuarse normalmente en catalán.” 7. Acuerda garantizar y fomentar el uso preeminente de la lengua catalana en todos los actos y espectáculos deportivos, culturales, asociativos o lúdicos organizados por el Gobierno del distrito tal como establece el Artículo 25.1 del RULC, así como en las actividades que se organizan en los centros cívicos, en los centros de barrio y de personas mayores y otros espacios municipales. 8. Acuerda aumentar la aportación que realiza el Ayuntamiento de Barcelona al Consorcio para la Normalización Lingüística en un 50 %. 9. Acuerda aumentar la aportación que realiza el Ayuntamiento de Barcelona al Institut Ramon Llull para proyectos específicos en un 50 %.

Intervienen los Sres. Rodríguez, González, Castellana, Martí de Villasante, De Oro-Pulido, y la Sra. Gay.

SE APRUEBA la proposición/declaración de grupo en debate con dieciséis votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Collboni, Gay, Bonet, Batlle, Escudé, Villanueva, Rabell, Valls, Gil y Marcé, por los Sres. Sirera, Milián, Martí de Villasante y por la Sra. Esteller, y también por los Sres. De Oro-Pulido y Senderos— y veinticuatro votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

2. – (M2327/1503) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Actuar mediante la aprobación de un plan especial urbanístico sobre los alquileres de temporada para equilibrar la oferta con la de alquiler permanente, introduciendo un modelo de ordenación adecuado que regule la intensidad de los usos y las zonas donde están permitidos los alquileres de temporada, y donde no son compatibles con la figura de la vivienda permanente, reconocida por el Plan director urbanístico metropolitano en vigor. 2. Realizar una campaña informativa dirigida a las inquilinas, explicando qué es un alquiler de temporada y por qué es un fraude de ley que se ofrezca un contrato de alquiler permanente por once meses o menos. 3. Poner en funcionamiento un equipo de control e inspección de los alquileres de temporada como en su momento se hizo con los pisos turísticos ilegales. Se ejercerá mediante las consultas o denuncias que puedan llegar a las oficinas de vivienda y de forma proactiva revisando los anuncios de las diferentes plataformas de alquiler permanente. 4. Aplicar las sanciones que permite la Ley por el derecho a la vivienda del 2007 por discriminación indirecta en materia de vivienda, considerada una infracción muy grave, con sanciones que pueden ir de los 90.000 hasta los 900.000 euros.

Se presenta el texto transaccionado siguiente:

(M2327/1503) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1.- Realizar un informe en 3 meses para comprobar la viabilidad jurídica e identificar los posibles efectos de la aprobación de un Plan especial urbanístico sobre los alquileres de temporada para equilibrar la oferta con la de alquiler permanente, introduciendo un modelo de ordenación adecuado que regule la intensidad de los usos y las zonas donde están permitidos los alquileres de temporada, y donde no son compatibles con la figura de la vivienda permanente, reconocida por el Plan director urbanístico metropolitano en vigor. Redactar y aprobar el Plan especial urbanístico sobre los alquileres de temporada si se demuestra su viabilidad y acompañar de medidas en caso de que sea necesario compensar algunos de los efectos. 2.- Realizar una campaña informativa dirigida a los inquilinos y propietarios, explicando qué es un alquiler de temporada y por qué es un fraude de ley que se ofrezca un contrato de alquiler permanente por 11 meses o menos. 3.- Poner en funcionamiento un equipo de control e inspección de los alquileres de temporada como en su momento se hizo con los pisos turísticos ilegales. Se ejercerá mediante las consultas o denuncias que puedan llegar a las oficinas de vivienda y de forma proactiva revisando los anuncios de las diferentes plataformas de alquiler permanente. 4.- Aplicar las sanciones que permite la Ley por el derecho a la vivienda del 2007 por discriminación indirecta en materia de vivienda, considerada una infracción muy grave, con sanciones que pueden ir de los 90.000,00 euros hasta los 900.000,00 euros.

Intervienen las Sras. y los Sres. Colau, Calvet, Baró, Esteller, Senderos y Bonet.

SE APRUEBA con texto transaccionado la proposición/declaración de grupo en debate con seis votos en contra —emitidos por los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y por la Sra. Esteller, y también por los Sres. De Oro-Pulido y Senderos—, y treinta y cuatro votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

3. – (M2327/1500) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda que el Ayuntamiento de Barcelona lidere una alianza internacional de ciudades por un turismo responsable y sostenible que, aprovechando las redes existentes, trabaje conjuntamente los principales retos vinculados a la actividad turística, intercambiando experiencias, conocimientos y políticas públicas vinculadas a: La capacidad de carga turística, la ocupación intensiva del espacio público y la gestión de los espacios de gran afluencia de las ciudades (EGA). La fiscalidad turística, la financiación, el aumento de la demanda y los incrementos de gasto de los servicios públicos. El impacto del turismo en el precio y el acceso a la vivienda y los nuevos usos de la ciudad vinculados a la economía del visitante. El impacto ambiental, la huella de carbono y el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y la Agenda 2030. La reorientación de la estrategia en las políticas de promoción turística y su adaptación a las necesidades del siglo XXI vinculadas a un turismo consciente y respetuoso, la digitalización, la coordinación interadministrativa, la gestión de la masificación y la hipermovilidad global.

Intervienen las Sras. y los Sres. Alamany, Tremosa, Sanz, Esteller, De Oro-Pulido y Valls.

SE APRUEBA la proposición/declaración de grupo en debate con seis votos en contra —emitidos por los Sres. Sirera, Milián y Martí de Villasante y por la Sra. Esteller, y también por los Sres. De Oro-Pulido y Senderos—, y treinta y cuatro votos a favor del resto de los miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

4. – (M2327/1506) El Plenario del Consejo Municipal acuerda instar al Gobierno municipal a replantear el Plan especial urbanístico de alojamientos turísticos de la ciudad de Barcelona y que su desarrollo, desde el área económica, comprenda: 1. La definición del tipo de turismo que queremos en la ciudad de Barcelona. 2. Un estudio de las necesidades de alojamientos de acuerdo con el incremento del número de visitantes en la ciudad, tanto por turismo de negocios, ferias, congresos, grandes eventos culturales, deportivos y económicos, como por turismo familiar, cultural y gastronómico, entre otros. 3. La flexibilización de la moratoria hotelera. 4. El mantenimiento de los apartamentos turísticos o viviendas de uso turístico estableciendo un sistema de gestión, control y refuerzo de la penalización para los que causen molestias. 5. Una campaña institucional que promueva los beneficios del turismo en la vida económica de la ciudad, y que refuerce la proyección de Barcelona como ciudad cosmopolita, cultural, deportiva y empresarial.

Intervienen la Sra. y los Sres. Sirera, Calvet, Sanz, Coronas, Senderos y Valls.

SE RECHAZA la proposición/declaración de grupo en debate con veintitrés votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Collboni, Gay, Bonet, Batlle, Escudé, Villanueva, Rabell, Valls, Gil y Marcé, por las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, López, González, Martín, Serra, Recio y González, y también por las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach—, y diecisiete votos a favor del resto de miembros del Consistorio.

Del Grupo Municipal de Vox:

5. – (M2327/1495) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Instar al Ayuntamiento de Barcelona a rechazar la llegada de nuevos menores extranjeros no acompañados (MENA) a Barcelona, teniendo en cuenta la saturación de los centros existentes y las condiciones laborales precarias de los trabajadores de estos centros. 2. Este Ayuntamiento tomará todas las medidas necesarias para reclamar a la Generalitat el cierre de los centros de MENA que puedan crear inseguridad en barrios y calles, empezando por los más conflictivos. 3. Coordinar la información y la acción con las distintas fuerzas y cuerpos de seguridad para que los menores extranjeros no acompañados, siempre que sea posible, sean repatriados a sus países de origen de manera inmediata y puedan estar con sus familias. 4. Colaborar con todas las iniciativas que en el ámbito policial se establezcan para luchar contra las mafias del tráfico de personas, a fin de hacerlas responsables del sufrimiento y las defunciones que con su actividad delictiva provocan.

Intervienen las Sras. y los Sres. De Oro-Pulido, Martí Galbis, Serra, Baró, Milián y Gay.

SE RECHAZA la proposición/declaración de grupo en debate con treinta y ocho votos en contra —emitidos por las Sras. y los Sres. Trias, Munté, Martí Galbis, Alsina, Calvet, Ortega, Rius, Rodríguez, Laïlla, Tremosa y Vila, por las Sras. y los Sres. Collboni, Gay, Bonet, Batlle, Escudé, Villanueva, Rabell, Valls, Gil y Marcé, por las Sras. y los Sres. Colau, Sanz, López, González, Serra, Recio y González, por las Sras. y los Sres. Alamany, Castellana, Baró, Coronas y Suriñach, y también por los Sres. Sirera, Milián, Martí de Villasante y por la Sra. Esteller—, y dos votos a favor del resto de miembros del Consistorio.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

c) Ruegos

Del Grupo Municipal de Junts per Catalunya (Trias per Barcelona):

1. – (M2327/1507) Que el Gobierno valore los resultados del Barómetro municipal y abra un proceso de escucha y participación ciudadana orientado a que los grupos municipales, las entidades y los ciudadanos propongan soluciones para paliar los principales problemas que tienen más impacto sobre los ciudadanos de Barcelona: la inseguridad, el acceso a la vivienda, la movilidad, la suciedad, el incivismo y los problemas económicos.

Intervienen el Sr. Martí Galbis y el Sr. Alcalde.

SE DA POR TRATADO

2. – (M2327/1508) Que el Gobierno concrete de inmediato el calendario de pago de las subvenciones de la convocatoria de este año y convoque, antes de finalizar el mes de septiembre del 2024, la comisión de trabajo a la que se comprometió en el pleno de noviembre del 2023 para impulsar la mejora del actual sistema de subvenciones, así como para informar a los grupos municipales de las tareas y mejoras realizadas hasta el momento, en caso de que haya alguna.

Intervienen la Sra. Munté y el Sr. Valls.

ACEPTADO

Del Grupo Municipal de Barcelona en Comú:

3. – (M2327/1501) Que el alcalde de Barcelona manifieste su compromiso a finalizar la unión del tranvía por la Diagonal sin retrasos y que se comprometa a empezar las obras de la segunda fase, entre Verdaguer y la plaza de Francesc Macià, el segundo semestre del 2024 para que entre en servicio en el 2027.

Intervienen la Sra. Sanz y el Sr. Alcalde.

SE DA POR TRATADO

4. – (M2327/1510) Que el Gobierno de la ciudad, encabezado por su alcalde, se reúna y dé respuesta a los trabajadores municipales que promovieron la iniciativa ciudadana "Cultura del ocio en lucha" y a las entidades firmantes del comunicado "Por una Barcelona más comunitaria".

Intervienen el Sr. Serra y la Sra. Gay.

ACEPTADO

Del Grupo Municipal de Esquerra Republicana de Catalunya:

5. – (M2327/1499) Que el Gobierno municipal aborde la modificación de la MpPGM por un 22@ más sostenible e inclusivo para crear más vivienda pública y garantizar la mixtura entre oficinas y vida vecinal, tan necesaria para reequilibrar el barrio, y a la vez explique qué vías está explorando para poderlo llevar a cabo.

Intervienen las Sras. Baró y Bonet.

NO ACEPTADO

6. – (M2327/1498) Que el Gobierno municipal se comprometa 1) a hacer cumplir el Decreto de restricciones para la movilidad de grupos peatonales de visita guiada turística en Ciutat Vella, que limita los grupos guiados con fines turísticos a un máximo de 20 personas, y 2) a extender la medida al conjunto de la ciudad de Barcelona.

Intervienen el Sr. Coronas y el Sr. Alcalde.

ACEPTADO

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

7. – (M2327/1504) Instar al Gobierno municipal a elaborar, en el plazo de tres meses, un plan integral de actuación y de reimpulso de la avenida del Paral·lel que incluya: 1. El incremento de los agentes de Guardia Urbana para ejercer un mayor control policial del incivismo diurno y nocturno, así como una mejor coordinación entre las tres UT y las tres ABP de Ciutat Vella, L'Eixample y Sants-Montjuïc. 2. La promoción cultural de la avenida del Paral·lel, junto con el incremento de una oferta de restauración variada, diversa, accesible y de calidad. 3. La inclusión del Paral·lel en el catálogo de espacios de ciudad, de manera que se puedan celebrar eventos de ciudad, como el encendido de luces de Navidad, actos culturales o actos de La Mercè, entre otros.

Intervienen el Sr. Sirera y la Sra. Gil.

ACEPTADO

Del Grupo Municipal de Vox:

8. – (M2327/1496) Instar al Ayuntamiento de Barcelona a invitar a una recepción oficial a los jugadores y los integrantes de la Selección Española de fútbol, campeona de la Eurocopa de Alemania 2024. Negociar con la Real Federación Española de Fútbol que el Saló de Cent acoja temporalmente el trofeo de la Eurocopa para que pueda ser exhibido a la ciudadanía.

Intervienen los Sres. De Oro-Pulido y Escudé.

NO ACEPTADO

d) Preguntas

Del Grupo Municipal del Partido Popular:

1. – (M2327/1505) ¿Cuándo tiene previsto el alcalde presentar el debate sobre el estado de la ciudad 2023?

Intervienen el Sr. Sirera y el Sr. Alcalde.

SE DA POR TRATADA

Del Grupo Municipal de Vox:

2. – (M2327/1497) Referente al total de los conciertos y actividades desarrolladas en los barrios, equipamientos municipales y museos para conmemorar el Día Internacional del Orgullo LGTBI, ¿cuál ha sido el coste económico por parte del Ayuntamiento de Barcelona, desde el comienzo, el día 20 de junio, hasta su final, el día 24 de julio?

Intervienen el Sr. Senderos y el Sr. Alcalde.

SE DA POR TRATADA

e) Seguimiento de proposiciones/declaraciones

de grupo

Del Grupo Municipal Barcelona en Comú:

- Única. – (M2327/1502) Que el Gobierno municipal informe del estado de ejecución de la proposición/declaración, aprobada en la sesión del Plenario del Consejo Municipal de 26 de enero de 2024, que tiene el siguiente redactado: (M2327/725) El Plenario del Consejo Municipal acuerda que el Gobierno municipal aplique la regulación de alquileres en Barcelona aplicando las siguientes cuatro medidas: 1. Hacer una campaña de comunicación en toda la ciudad que dé a conocer los nuevos derechos de las personas inquilinas 2. Ampliar la Unidad de Disciplina con un equipo jurídico y de inspección dedicado específicamente al seguimiento, implementación y sanción de la regulación de alquileres. 3. Reforzar el equipo jurídico de cada oficina de vivienda para asesorar a vecinos y vecinas sobre la nueva regulación y para denunciar incumplimientos. 4. Apoyar activamente al Ministerio de Vivienda para la modificación de la Ley de arrendamientos urbanos con la misión de regular y acotar el alquiler de temporada, con especial atención a las zonas tensionadas, para que no se convierta en un resquicio para sacar pisos de alquiler residencial y pasarlos a temporal.

Intervienen las Sras. Sanz y Bonet.

SE DA POR TRATADO

E) Moción

- Única. – TOMAR CONOCIMIENTO de la renuncia al cargo de concejal de este Ayuntamiento presentada por el Iltre. Sr. Xavier Trias Vidal de Llobatera, y enviar certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a efectos de atribución de dicha vacante al candidato que corresponda de la lista electoral de Trias per Barcelona - Compromís Municipal.

Intervienen las Sras. y los Sres. Trias, Martí Galbis, Bonet, Colau, Alamany, Sirera, De Oro-Pulido y el Sr. Alcalde.

SE APRUEBA, por unanimidad, la moción en debate, cuya urgencia fue apreciada por

unanimidad por la Junta de Portavoces.

F) Declaración institucional

- Única. - El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. El Ayuntamiento de Barcelona se compromete a elaborar un programa de intervención integral contra la violencia machista, mejorando la dotación de recursos a los circuitos de atención a la violencia hacia las mujeres en los diez distritos de la ciudad, coordinando de forma efectiva todos los recursos para luchar contra las violencias de forma coordinada y actualizando todas las estadísticas de las que dispone el Ayuntamiento de Barcelona respecto a la violencia machista, centrándonos de forma específica en la violencia sexual. 2. Instamos a la Generalitat de Catalunya a continuar desplegando políticas efectivas contra la violencia machista, e impulsar de manera efectiva y eficaz el Pacto catalán contra la violencia machista. 3. Instamos al Gobierno de España a desplegar todos los recursos necesarios que permitan la aprobación de medidas urgentes contra la violencia machista, la implicación de todas las instituciones, administraciones y del conjunto de la sociedad para garantizar el derecho a la vida de las mujeres. 4. Trasladar estos acuerdos a la Generalitat de Catalunya, las diputaciones de Barcelona, Tarragona, Lleida y Girona, a la Federación de Municipios de Cataluña, la Asociación Catalana de Municipios, la Federación Española de Municipios y Provincias y al Ministerio de Igualdad.

Interviene el Sr. Senderos.

Se APRUEBA la declaración institucional precedente, que ha sido leída por la Sra. Gil, con el posicionamiento favorable del Partit dels Socialistes de Catalunya, Junts per Catalunya (Trias per Barcelona), Barcelona en Comú, Esquerra Republicana y el Partit Popular.

No habiendo otros asuntos para tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 15.25 horas.



Firmado electrónicamente
por: ANNA MARTORI
SALICHS - (TCAT)
Fecha: 2024.08.02 10:37:48
CEST
Razón: Levantamiento
Acta Lugar: Barcelona